







BOLETIN



OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE LEON

ADVERTENCIA OFICIAL.

SE PUBLICA LOS LUNES, MIERCOLES Y VIERNES.

ADVERTENCIA EDITORIAL.

Luego que los Srés. Alcaldes y Secretarios reci-ban los números del Bolerin que correspondan al distrito, dispondrán que se fije un ejemplar en el si-tio de cuetumbre conde permanecera basta el recibo

del número sprinchto.

Los Sacreturios cuidarán de conservar los Boux-risks coleccionados ordenadamente para su cucua-darnacion que deberá verificarse cada año.

Se suscribe en la Imprenta de la Diputación provincial á 4 pesetas 50 céntimos el trimestro, 8 pesetas al semestre y 15 pesetas al año, nacadas el solicitar la suscricion.

Números sueltos 25 céntimos de peseta.

Las disposiciones de las Autoridades, escepto la que sean à instancia de parte no pobre, se inserta-rão oficialmente, assurante cualquier councie con-cerniente al servicio nacional, que dimane de las mismas; lo de interés perticular prévio el prop ade-lantado de 20 céntimos de peseta, por en la linea de insercion.

PARTE OFICIAL.

(Gacota del din 3 de Diciembre) PERSIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

SS. MM. y Augusta Real Familia continuan sin novedad en su importante salud.

GOBIERNO DE PROVINCIA.

BRECION DR TOMBATIS.

Montes.

El dia 5 de Enero próximo y hora de las doce de la mañano, ha de tener lugar anto la Alcaldia de La Ercina con las formalidades preve-

nidas, la subasta de once motros cúbicos de madera de roble y 156 decimetros, que como procedentes de corta fraudolenta se encuentran depositados en poder del Presidente de la Junta administrativa de Yagneros, y por el tipo de tasacion de 111 pesetas.

Y siendo este aprovochamiento extraordinario de los comprendidos

en el caso 2.", art. 88 del Real de-creto de 4 de Mayo de 1865, he dis-puesto se publique en este periódi-co oficial, debiendo sujetarse el rematante à las condiciones establecidas para esta clase de aprovechamientos.

Leon 1.º de Diciembre de 1861. Et Golgenadoe. Jose Noville.

Relacion de los expedientes por infracciones forestales que han sido resueltos y comunicados à los Alcaldes para la exaccion de la multa impuestal.

NOMBRE DE LOS INFRACTORES	PURBLO	AYUNTAMIENTO	FECHA. on que se comunicó	Clasu de la denoncia	Valor da la maita — Ptas. Cts.
Yest Dedicant State of	Willey do Joon	Ourndenses	20 de Ootubeo 1801	Corta fraudulenta	
José Rodriguez Martinez	Can Daine	La Pasina	107 de Uctubre 1891	Idem	7 7
Josefa Diez	Ciana	Dago do Unisperso	27 da Abril de 1890	Extracción de madoras	2 50
	Siero	baca de maergano	Idem	Corta fraudulenta	3 3
.Blas Alonso	Diegos	Mccyego	01 1, 13-1-4-4 1001	Corta franchienta	189
Manuel Alvarez y otros	rearnsa	T - Vous du Manage	121 de Feuroro 1891.	ldem	72 21
Dionisio Alvarez y otros	Villuimonto	La vega de Almanza	10 00 10010 00 1801	Conduccion fraudulenta de le-	
and the same of	Samuel And Manager	Com located to 1 - Manage	0.3- 11-31-1-1-004	nas	47 85
Enrique Martinez y otros	San Justo de la vega,	San Justo de la Vega		Arranque de leñas y brozas	
Leonardo Gonzalez y otros	Rodenillo.	Bempiore	119 de Octubro 1851	Idom	1 50
Juntas administrativas	ymarmun y val de S. Fodro	Graneles		Corta fraudulenta	17 5
Manuela Rodriguez	San Feliz	Quintana del Castillo	3 de Octubre 1801	Arranque de cepas y brezos	3 50
Pio Martin	Fresno del Rio	Con	idem , . ,	Idem	2 .
Pascual Gutierrez y otros	Pedrosa	Riaño	13 de Junio de 1891	Corta y extraccion fraudulenta	254 60
Pedro Garrido y otros	Almanza	Almouza	110 de Abril do 1890	Corta fraudulenta,	ត្រ 🤊
Andrés Fernandez	Idem	ldem	6 Noviembre 1890	Carbonea	
Fernando Lopez y otros	Villalibre	Priaranza	23 Setiembre 1891.	Corta de leñas y extraccion de	J
		i	l	piedra	39 90
Eulogio Martinez y otros	Guisatecha y Santibañez	Riono	110 do Abril de 1890	Roturacion arbitraria	171 »
Junta administrativa	Villalis	Villamontan	20 de Mayo de 1890	Corta fraudulenta	154 90
Mignel Fernandez y otros	Villavieja	Priaranza	8 de Abril de 1891	Horno de cal	75 ×
Junta administrativa	El Burgo	El Burgo	23 de Octubre 1891	Corta frandulenta	100 »
Idem	[Venomarie]	Megaz	6 Noviembre 1890	Poda de robles	22 50
Miguel Garcia y otros	Quintana del Valle	Benavides	4 de Octubre 1890	Corta fraudulenta	127 50
José Alouso Alvarez	Liegos	Acevedo	25 Noviembre 1891	Caducidad de remate	10 »
Manuel Martinez y otros	Caldevilla		3 Noviembre 1891	Conduccion de maderas	141 »
Saturnino Fernandez y otros	. Villatiuova	Santa Elena de Jamúz	21 de Ageste 1891	Sustraccion de leñas	1 2
Cruz Fernandez	. Escaro	Rindo	31 de Octubre 1891	Corta fraudulenta	9 75
Manuel Menendez y otros		. La Majúa	9 de Octubre 189]	Arranque do cepas y brozas	4)
Cecilio Balbuena	Escaro		. Idean	Conduccion de traviesas	8 50
Manuel Riesco y otros			. [21 Noviembre 189]	Corta fraudulenta	. 1 ,
Marcelino Garcia Gonzalez	. San Cibrian	Lillo	. 9 de Octubre 1891	Conduccion de traviesas	. 10 =
Les vecines de	, La Velilla	Riello		[]Corta fraudulenta	.] 10 1
Varios vecinos de	. Valsemana	. Cuadros	. Idem	. Idem	. 80 4
Junta administrativa	. Morgovojo	. Valderrueda	. 21 de Octubre 189	1 Idem	1.475
Daniel Merino v Lorenzo Vega.	. Camposolillo	. Lillo	.]14 de Octubre 189	Conduccion de traviesas	. , ,
Manual Davas Granda	H.a Pherta	. 11848000	. Ho de Octubre IXV	Illitiem de maderas	1 0 -
Manuel Morán	. San Pedro de Valderaduey	. Cea	. 14 de Octubre 189	l Roturacion arbitraria	30
Taradia Causia as ataon	Wal de San Bodge	Gendefes	199 Settlembre 1801	Idem	. 191

Y no habiendo remitido el papel correspondionte a las multas impuestas, he dispuesto se publique en este periodico oficial para que en el improrrogable plazo de cinco dias remitan el citado papel de los expedientes referidos, con más el correspondiente à la multa con que fuerou comminados en la circular de este Gobierno, inserta en el Bolerin oficial de la provincia el 14 de Abril último.

Leon 26 de Noviembre de 1891.—El Gobernador, José Novillo.

(Gacata del dia 29 de Noviembre.) MINISTERIO DE LA GUERRA.

Cleenlae.

Exemo. Sr.: En virtud de lo que determina el segundo párrafo del art. 153 de la ley de Reclutamiento y Reemplazo del Ejército de 11 de Julio de 1885, y en vista de la necesidad de reemplazar las bajas del Ejército en el distrito de la isla de Cuba, durante los meses de Marzo y Abril del año próximo.

La Reina Regente del Reino, en nombre de su Augusto Hijo el Rey (n. D. g.), de acuerdo con el Consejo de Ministroa, ha tenido á bien diaponer:

1.º La redencion del servicio en Ultramar para los mozos del reemplazo del año actual se verificará dentro del plazo que media entre el dia del sorteo y el 1.º de Marzo siquiente.

2.º Con arregio al precepto del art. 164 de la misma ley, se seifala igual plazo para la sustitucion.

3.° Desde el dia señalado para el sorteo, 12 de Diciembre próximo, segun Real órdon circular de 18 del actual hasta el 12 de Febrero siguiente, podrán redimirse por 1.500 pesetas los mozos comprendidos en ceta disposicion, y desde esa fecha hasta el 1.º de Marzo por 2.000.

4.º Queda subsistente el plazo señalado por la ley para redimir del servicio de la Peniosula.

5.º Los Capitanes generales de los distritos adoptarán las disposiciones convenientes para que la presente resolucion sen publicada en los Boletines oficiales de las provincias, á fin de que pueda llegar à conocimiento de los ifferesados.

De Real orden lo digo à V. E. para su conocimiento y efectos consiguiontes. Dios guarde à V. E. muches allos. Madrid 28 de Noviembre de 1891.—Marcelo de Azcáriaga.—Sellor.....

DIRECCION GENERAL DE OBRAS PÚBLICAS

En virtud de lo dispuesto por Real orden de 11 de Agosto último, esta Direccion general ha señalado el dia 21 del próximo mes de Euero, á la una de la tarde, para la adjudicacion en pública subasta, de las obras de los trozos 8.º y 9.º, de la carretera de Sahagun á las Arriondas, (Leon.) por su prasnouesto de contrata de 326.208 pesetas, 29 céntimos.

La subasta se celebrará en los términos prevenidos por la Instrucción de 11 de Setiembro de 1886, en Madrid, ante la Dirección general de Obras públicas, situada en el locel que ocupa el Ministerio de Fomento, hallándose de manifiesto,

pera conocimiento del público, el presupuesto, condiciones y planos correspondientes, en dicho Ministerio y en el Gobierno civil de la provincia de Leon.

Se admitirán proposiciones en el Negociado correspondiente del Ministerio de Fomento, en las horas hábiles de oficina, desde el dia de la fecha, hasta el 16 de Enero próximo y en las Secciones de Fomento de todos los Gobiernos civiles de la Peninsula en los mismos dias y ho-Iss.

Las proposiciones se presentanto en pliegos cerrados, en papel sellado de la clase undécima, arreglándose al adjunto modelo, y la cantidad que ha de consignarse previamente como garontía para tomas parte en la subasta será de 16.400 pesetas en metálico, á en efectos de la Deuda pública, al tipo que les está asignado por las respectivas disposiciones vigentes, debiendo acompañarse á cada pliego el documento que acredito haber realizado el depósito del medo que previene la referida Instruccion.

En el caso de que resulten dos o mas proposiciones iguales, se procederá en el acto á un sorteo entre las mismas.

Madrid 25 de Noviembre de 1891. --El Director general, M. Catalina.

Modelo de proposicion.

D. N. N., vecino de... según cédula personal número... enterado del anuncio publicado con fecha 25 de Noviembre último y de las condiciones y requisitos que se exigen pata la adjudicación en pública subasta de las obras de les trozes 8.º y 9.º de la carretera de Sahagun á las Arriondas (Leon.) se compromete á tomar á su cargo la construcción de las mismas, con estricta sujeción á los expresados requisitos y condiciones, por la cantidad de...

(Aqui in proposicion que se haga, admitiendo o mejorando lisa y llenamente el tipo fijado, pero advirtiendo que será desechada toda prepuesta en que no se exprese determinadamente la cantidad, en pesatas y céntimos, escrita en letra, por la que se compromete el proponente a la ejecucion de las obras, así como toda aquella en que se afiada alguna cláusula.)

Fecha y firma del proponente.

DIPUTACION PROVINCIAL.

E2 MACTO DE LA SESION DEL DIA 13 DE NOVIEMBRE DE 1891.

Presidencia del Sr. Rodriguez Vazquez

Se abrió la sesion ú las once de
la maŭana, con asistencia de los se-

ñores Llamas, Alaiz, Gonzalez Campelo, Villarino, Martin Granizo, Santos Amez, Delás, Lázaro, Piñan, Oria y Bustamante, y leida el acta de la antarior, fué aprobada.

Pidió la palabra el Sr. Villarino para llamar la atencion sobre un suelto publicado en el periòdico de esta localidad La Montaña, con el epigrafe de El Oro de la provincia,» cuyo suelto entendia que lastimaba el decoro del Presidente de la Diputacion y el de toda la Corporacion, siendo de parecer que debia adoptarse alguna medida para que se corrigieran esos abusos ó inexactitudes, que perjudican, hieren y atacan á la dignidad.

El Sr. Presidente dijo que de referencia tenia noticia del suelto, del cual no habia hecho caso en el momento, pues denunciaba un hecho absolutamente falso, y por que tenia sa conciencia tranquila, pero conocido en todos sus detalles y hasta en su intencion, no podia pasarlo en silencio, por que su dignidad está por encima de la maledicencia de todo el mundo, y por otra parte no puede telerar ni consentir que ni por nada ni por nadie se dude de su honra y su honor, que estima más que 'todos los intereses reunidos: así que rogaba á los Sres. Diputados tuvieran la bondad de practicar inmediatamente un arqueo extraordinario para dar un solemne mentis à las apreciaciones del sueltista del periódico, á cuyo efecto colocó la llave sobre la mesa para que un Sr. Diputado se hiciera cargo de ella al indicado fin.

El Sr. Villarino manifestó que ningun señor Diputado habia dudado ni dudaba de la dignidad y delicadeza del Presidente, y por eso mismo para demostrar la falsedad de la noticia, y para que no quedase la Diputacion bajo el peso de una inculpacion de tanta gravedad, se habia movido à llamar la atencion sobre ella, y que si como hombre politico nuede tolerar ó consentir las censoras que la prenea le dirija en cuantas apreciaciones y aplicacion pueda hacer de sus ideas, como parcular y en materia de honra, no transige con la más pequeña molestía. El Sr. Martin Granizo, indico que una genialidad de periodista no debe preocupar en sório á la Diputacion, sobre todo dada la dignidad y honradez que en todos sus actos tiene la Presidencia, y que de tomarlo en serio, le procedente es adoptar una determinacion energica; á le cual replicó el Sr. Villarino que la determinación procedente en su sentir, era la de pasar un número del periódico al Sr. Fiscal de la Audiencia de lo criminal de esta ciu-

dad, llamándole la atencion sobre el suelto titulado «El Oro de la provincia.» para que en su vista disponga v proceda á lo que hava lugar en derecho. El Sr. Oria dijo que con las explitaciones del Sr. Presidente y sin ellas, porque no erau necesarias, los Sres. Diputados, è al menos el por su parte se daba por satisfecho, porque ninguno podía dudar de su caballerosidad y honradez, ni padie pasde abora, después de lo dicho, abrigar sospecha alguna, y menos analizando el suelto que no hace más que recoger especies no afirmadas y no es otra cosa que una escitacion á la Diputacion provincial, ein ofensa, que de haberla podía referirse cuando más á los claveros juntamente ó alguno de ellos, por todo lo que no debia pasar la cosa más adelante ni tomar mayores proporciones; así que con una rectificacion, debia quedar terminado el asunto, siendo su opinion contraria à que pase el Sr. Fiscal de la Audiencia v votará en contra de ello. El Sr. Piñan estuvo de acuerdo con el Sr. Oria y dijo que votaria en idéntico sentido.

Seguidamente los Sres. Llamas y Martin Granizo fueron á la Caja á practicar el arqueo extraordinario y à que se levantara acta del estado de los fondos para los fines á que hava lugar: v habiendo entrado nuevamente en el salon de sesiones hicieron presente que existia el oro entregado al actual Presidente por su antecesor, y que se presentaria à la Corporacion la oportuna acta para que hiciera de ella el uso que estimara conveniente. Por el Sr. Villarino se reprodujo su proposicion verbal de que el asunto pasara al Sr. Fiscal de la Audiencia, para que con arreglo á derecho proceda, acompañando á la comunicacion el número de La Montaña y certificacion del acta de arqueo. llamando la atencion de dicho funcionario sobre el suelto que en el mismo se publica bajo el epigrafe de «El oro de la provincia,» y despues de un ligero incidente sobre si la Diputacion deberia mostrarse parte en el asunto, y de las declaraciones de los Sres. Oria y Piñan insistiendo en su opinion, se procedió á pesolver sobre la mocion del Sr. Villarino, habiéndose acordado por los Sres. Diputados presentes, excepcion hecha de los dos indicados, pasar por ahora el asunto al Sr. Fiscal de la Audiencía do esta ciudad, en conformidad à le propueste per el Sr. Villarino. sin perjuicio de mostrarse parte mús adelante en los autos si así procediera y conviniero à la dignidad ne los Sres. Diputados, toda vez que segun indicacion del Sr. Martin

Granizo, los gastos que se siguieran en las actuaciones, serían por cuenta del bolsillo particular de los querellantes.

Terminado este incidente, dejó la Presidencia el Sr. Rodriguez Vazquez, ocupandola el Sr. Llamas.

Pasaron à la Comision de Foidento para dictamen, una solicitud del Ayuntamiento de Villamañan en súplica de vides americanas, y la comunicacion del Alcalde de Castropodame, sobre adjudicacion de las obras de un puente sobre el rio Boeza.

Quedó sobre la Mesa despues de leido, un dictamen de la misma Comision.

Se entró en la orden del dia, resolviendo: No haber lugde á la segregacion solicitada por los vecinos de Castrillo y San Pelayo, del Ayuntamiento de Villazala à que pertenecen. = Concediendo un socorro para lactar á su hijo, á Juan Delgado, de Villadangos.-Recogiendo en el Hospicio de Leon al huérfano Ubaldo Diez, natural de Boca de Huergano.-Reclamar del Alcalde de Cubillas de Rueda, la decumontacion necesaria para recoger defitivamente en el Hospicio á las uiñas desamparadas Faustina y Valentina Padierna-Estar á lo resuelto en 14 de Enero último respecto à la alcantarilla inmediata al puente de Palazuelo.-Autorizar al Director de Canonos para proceder como propone en cuanto al informe del trozo 6.º de la carretera de Boñar.-Pidiendo los datos necesarios á la Audiencia para el reinterro de estancias causadas en el correccioral de Leon por los seogenciados á penas superiores.-Disponiendo se remitan à la Direccion de la Deuda los antecedentes que reclama, para la liquidacion del crédito procedente del antiguo arbitrio sobre la sal. =Aprobaudo los pliegos de condiciones y subastas de bagages, y papel para la publidacion del Boletin oficial.-Y por último acordó que se complete la documentacion en las solicitudes de D. Félix y D. Pedro Alonso, D. Leonardo Hidalgo, D. Domingo Arias y D. Manuel Martinez del Rio, pidionon los primeros se les socorra con motivo del incendio de sus casas, y los demás para atender á la lactancia de sus hijos.

Pasadas las horas de sesion, el señor Presidente levantó ésta, señalando para la órden del día de la siguiente, los dictámenes pendientes y demás asuntos.

Leon 23 de Noviembre de 1891. --El Secretario, Leopoldo Gercia. COMISION PROVINCIAL.

Secretaria.—Suministres.

Mes de Noviembre de 1891.

PRECIOS que la Comision provincial y el Sr. Comisario de Guerra de esta ciudad, han fijado para el abono de los artículos de suministros militares que hayan sido facilitados por los pueblos durante el precitado mes.

Artículos de suministros, con reduccion al sistema métrico en su equivalencia en raciones.

	J. U.
Racion de pan de 70 decagra-	
mes	0 28
Racion de cebada de 6.9375	
litros	0 89
Racion de paja de seis kiló-	
gramos	0 30
Litro de aceite	1 33
Quintal métrico de carbon	8 72
Quintal métrico de leña	4 12
Litro de vino	0 38
Kilógramo de carne de vaca.	1 08
Kilogramo de carne de car-	
nero	0 91
Los cuales se hacen públic	os por

Los cuales se hacen públicos por medio do este periódico oficiel para que los pueblos interesados arreglen á los miseros sus respectivas relaciones, y en eumplimiento á lo dispuesto en el art. 4.º de la Real órden circular de 15 de Setiembro de 1848, la de 22 de Marzo de 1650 y demás disposiciones posteriores viscentes.

Leon 28 de Noviembre de 1891.— El Vicepresidente, Fernande S. Chicarro.—P. A. D. L. C. P.: el Secretario, Leopoldo Garcia.

AYUNTAMIENTOS.

Alcaldia constitucional de Vegas del Condado.

En poder de Pedro Alonso, vecino de San Cipriano, úe este municipio, se halla depositado un pollino, capon, de poca alzada, dernado,
pelo pardo, herrado de las cuatro,
aparejo con cubierta de piel de cabra, y cuya caballería se apareció
en los pastos de dicho pueblo en el
dia 22 del corriente, y será entregado á la persona que justifique pertenecerle, y abone los gastos de manutencion.

Vegas del Condado 25 Noviembre de 1891.—Gerónimo Robles.

Alcaldia constitucional de Cabreros del Rio.

Se halla vacante la plaza de beneficencia de este Ayuntamiento, con la dotacion anual de 250 pasetas, pagadas por trimostres vencidos del presupuesto municipal, por la asistoncia facultativa de doce familias pobres. Los aspirantes á dicha pla-

za, que han de ser Licenciados en Medicina y Cirugia, presentarán sus solicitudes en el término de treinte dias, pasados los cuales se procederá por el Ayuntamiento y Junta midnicipal á su provision en el sujeto que reuna mayores méritos en el desempeño de su profesion, conforme á lo prevenido en el artículo 12 del Reglamento de Beneficencia da 14 de Julio del corriente año.

Cabreros del Rio 23 de Noviembre de 1891.—El Alcalde, Alejandro Aredondo.

Alcaldia constitucional de Carrizo.

En al Barrio de Villanueva, de este Ayuntamiento se encuentra detenido un caballo, que se ha encontrado en los campos de dicho Barrio, segun parte verbal del pedáneo de dicho Barrio, y cuyo caballo á continuation se reseña.

Señas del caballo.

Pelo rojo, alzada seis cuartas y media, edad como de seis á siete años, calzado de las cuatro estremidades, con una mancha blenca en la frente y otras á los lados del costado.

Carrizo 24 de Noviembre de 1891. —Domingo Fernandez.

Alcaldia constitucional de Villadangos del Páramo.

Terminado por el Ayuntamiento y Junta de asociados el repartimiento de consumos y corcales para el actual año económico de 1891 á 92, se halla expuesto al público y de manifiesto en Secretaria por el término de ocho das, contados desde la insercion de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL, para que los rentribuyentes en el comprendidos puedan hacer las reclamaciones que tengan por convenientes; en la inteligencia que pasado dieho plazo serán desatondidas.

Villadangos 28 de Noviembre de 1891.—El Alcalde, Tomás Villadangos.

Alcaldia constitucional de Rembibre

Conforme à lo scordado en 4 del corriente per la Corporacion y asociados en Junta municipal, el dia 16 del próximo mes de Diciembre y horas de orce à dos de la tarde, tiene lugar en la sala consistorial de este Aruntamiento la subasta en pública licitacion de las obras de recompesicion del camion tituado «Carreron de Abajo,» que de esta villa conduce al pueblo de Viñales, bajo el tipo de 1.000 pesetas, y con arreglo al plano y condiciones que se hallan de manifiesto en la Secreta-

ría. La subasta será adjudicada al postor que más rebaje el tipo, y no se podrá licitar sin consignar en el acto 50 pesetas, ó sea el 5 por 100 del mismo.

Bembibre 29 de Noviembre de 1891.—El Alcalde, Juan Riego.

Alcaldia constitucional de Cistierna.

Tarminado por la Junta repartidora de este Ayuntamiento el repartimiento de consumos y sal, para
el año económico de 1891 á 92, se
anuncia hallarse expuesto al público en la Secretaría del mismo por
término de ocho dias, para que los
que se crean agraviados interpongan las reclamaciones que crean
convenientes, pues pasado dicho
plazo no serán atendidas.

Cistierna 28 de Noviembre de 1891.—El Alcalde, Matias Sanchez.

Alcaldia constitucional de Castrofuerte.

Terminand por la Janta el repartimiento de consumos y cereales para el presente año económico, se anuncia al público por término de ocho dias á contar desde la fecha de la insercion, para que los que se crean agraviados interpongan las reclamaciones que estimen convenientes dentro del plazo señalado, y una vez trascurrido aquél, no será admitida ninguna.

Castrofuerte Noviembre 29 de 1891.—El Alcalde, Leonclo Gonzalez.

Alcaldia constitucional de Arganza.

Formadas las cuentas municipales de este Ayuntamiento de los ejercicios on 1887 á 88, de 1888 á 89 y de 1889 á 90, se hallan en la Secretaria del mismo de manifiesto al público por término de quince dias, contados desde la insercion de éste; dentro de los cuales podrán ser examinadas por los contribuyentes y vecinos de este municipio y exponer las reclamaciones que crean justas.

El Alcalde, Elisardo Alfonso. JUZGADOS.

Arganza 23 de Noviembre 1891.

 D. Alberto Rios, Juez de primera instancia de esta ciudad y su partido.

Hago saber: que en este Juzgado, y á testimonio del autorizante, se sigue expediente, promovido por el Procurador D. Gumersindo Gonzalez, en nombre de doña Josefa Barredo Suarez, vecina de Roderos, sobre declaracion de ausencia de su marido Demetrio Gonzalez Causs, natural de Villaturiel, y en el que con fecha 20 de los corrientes se

Relac

«Su señoria por ante, el infrascrito, dijo: que debia de declarar y declara la ausencia de Demetrio Gonzalez Caŭas, esposo de Josefa Barredo Suarez, natural de Villaturiel y vocino que fué últimamente de Roderos; bien entendido, que esta declaracion judicial de ausencia no surtirá efecto hasta seis meses despues de su publicacion en los periódicos oficiales, para lo cual librense los conducentes edictos para su insercion en la Gaceta de Madrid y Belevin oficial de esta provincia.-Lo mando y firma su schoria, de que certifico.-Alberto Rios.-Ante mi, Martin Lorenzana.

Lo que se hace público por medio del presente, que se insertará en la Gaceta de Madrid y Boletin oficial do esta provincia.

Dado en Leon á 26 de Noviembro de 1891.—Alberto Rios.—Por mandado de su señoria, Martin Lorenzona.

Requisitoria.

D. Juan Gomez Sainz, Juez Instructor del partido de esta villa de Valmaseda.

Por la presente y como comprendido en el número primero del articulo 835 de la ley de Enjuiciamiento criminal, se llama y busca al procesado Evaristo Nistal Perez, hijo do Blas y Maria, de unos 18 años de edad, soltero, jornalero, natural de Ponferrada y residente en el Valle de Mena, hasta el 26 de Octubre, de donde se ausentó, despues de comater el hecho por que se procede; es de estatura regular, moreno, siu barba, delgado, sin cicatrices, pelo castaño, ojos pardos y visto como los trabajadores del pais, para que en tórmino de quince dias y bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, comparezca ante este Juzgado á prestar indagatoria en la cousa que contra el y otro instruyo sobre lesiones á Isidoro Nuevo v otro.

Al propio tiempo, y en nombra de S. M. el Rey D. Alfonso XIII (q. D. g.), exhorto y requiero à todas las autoridades de la Nacion procedan à la busca del Evaristo Nistal, y si fuere habido, lo capturen y conduzcan à mi disposicion à la cârcel de este partido, en donde està acordada su prision provisional.

Dada en Valmasoda à 24 de Noviembre de 1891.—Juan Gomez Sainz.—P. S. M., Isidro Luis de Asta.

D. Justiniano Fernandez Compa y

Vigil, Juez de primera instancia de La Bañeza y su partido.

Hago saber: que en el dia 31 del próximo Diciembre a las doce de su mañana, so procederá en quiebra de Santiago de Vega, vecino de Benavides, á verificar nueva subasta de las finoas que se expresarán, embargadas à Luisa Miguelez, vecina que fué de Villavante, quadando el Santiago responsable de la disminución del precio que pueda haber en la tercera subasta, y de las costas que se causen can esto motivo, verificandose el romato simultáneo en este Juzgado y en el municipal de Villavante; las fincas son las siguientes:

Un molluo harinero termino de Villavante, al sitio del Carrizal sobre la presa cerragera, que linda por todos aires con campo del comun, tiene dos saltos de agua, se compone de molino, cocina y cuadra, de plama baja, cubiecta de toja, y fué valuado en 1.500 pesetas. Una tierra centenal, secana, en diche término y sitio de las Encerradas, de cabida de cuntro cuartales, linda O. una pradora, M. otra de Vicente Villadangos, P. otra de Santiago Ordas y N. con carretera, valuada en 50 pesetas.

Cuyas fincas se venden como propias de Luisa Miguelez, para hacer pago de las costas que se adeudan de un interdicto de recobrar que se siguio en este Juzgado. No se admitiran posturas que no cubran las dos terceras partes de la tasación, y se advierte que para tomar parte en la subasta han de consignar les licitadores previamente sobre la mesa del Juzgado el 10 por 100 de dicha tasacion, y que las fincas que se venden carecen de título inscrito en el Registro de la Propiedad, en cuyo concepto se subastan y siendo de cuenta del comprador la provision de aquel titulo.

Dado en La Bañeza à 25 de Noviembre do 1891.—Justiniano F. Campa.—For su mandado, Elvio Gonzalez.

Edleto.

Por el presente edicto se llama á aquellos que se crean dueños de las uvas quo el 18 de Octubre último fueron sustraidas del pueblo de Saludes, por Benita San Martin, de dicha vecindad, para que dentro del término de 10 dias, à contar desde la publicacion de este edicto en el BOLETIN OFICIAL, SO presenten ante este Juzgado sito en la plazuela de la Cruz Dorada y á horas de audiencia, á rendir la oportuna declaracion y manifestar si quieren ò no sm parte del procedimiento y renunciar ó no á la indemnización y restitunion civil. Pues asi lo tengo acordado en sumario que instruyo con-

tra la Benita, por sustraccion.

Dado en La Bañeza a 28 de Noviembre de 1891.—Justiniano F. Campa.—D. S. O., Elvio Gonzalez.

ANUNCIOS OFICIALES.

Leon

22

de

JUNTA DIOCESANA de reparacion de templos del Obispado de Leon.

En virtud de lo dispuesto por Real orden de 27 de Octubro último, se ha señalado el dia 30 de Diciembre próximo á la hora de las doce de la mañana, para la adjudicación en pública subasta de las obras de reparación extraordimenta del templo parroquial de Villamañan, (2.º Sección) bajo el tipo de presupuesto de contrata, importante la cantidad de 5.660 pesetas 59 céntimos.

La subasta se celebrará en los términos prevenidos en la instruccion publicada con fecha 28 de Mayo de 1877, en el Palacio episcopal ante esta Junta diocesana, hallandose de manificato en la Secretaria do la misma para conocimiento del público los planos, presupuestos, pliegos de condiciones y memoria explicativa del proyecto. Las proposiciones se presentarán en pliegos cerrados, ajustándose en su redaccion al adjunto modelo, debiendo consignarso previamente, como garantia para tomar parte en esta subasta, la cantidad de 284 pesetas en dinero ó en efectos de la Douda, conforme à le dispueste per Real decreto de 29 de Agosto de 1876. A cada pliego de proposicion deberá acompañar el documento que acredite haber verificado el depósito del modo que previene dicha instruccion.

Leon 23 de Noviembre de 1891.— El Presidente, 🛱 Francisco, Obispo de Leon

Modelo de proposicion.

D. N. N., vecino del enterado del anuncio publicado con fecha de... de... y de las condiciones que se exigen para la adjudicacion de las obras de... se compromete a tomar a su cargo la construccion de las mismas con extricta sujecion à los expresados requisitos y condiciones por la cantidad de....

(Fecha y firms del proponente.)

NOTA. Las proposiciones que se hagan serán admitiendo ó mejorando lisa y llanamente el tipo fijado en el anuncio; advirtiendo que será desechada toda proposicion en que no se exprese determinadamente la cuntidad en pesetas y céntimos, escrita en letra, por la que se comprometa el proponente à la ejecucion de las obras.

* Febrero al 8	D. Marcelino Balbuona	Robledo y Prado	Hulla	Los Reyes	2.822 2.854	" Febrero al 8 2 al 20 de idem.
Observaciones,	Interesados.	Mineral. Terminos.	Mineral	Мінав.	Mumero del expe- diente.	Feelias.
	se expresso.	que darán princípio dursaté les diss y en les minas que à continuacion se expresso-	y on les min	duranto los dias	incípio	que darán pr
cion de las operaciones facultativas quo han de practicarse por el Ingoniero Jefe D. Andrés Pellico, acompañado del personal auxiliar necesario	o Jele D. Andrés Pollico, acomp	licarse por el Ingeniero	um de praci	acultativas quo I	niones 1	cion de las opera

ANUNCIOS PARTICULARES.

Del pueble de Cembranos se extravió en la noche del dia 1.º del corriente una res vacuna asturiana, pequeña, pelo pardo, picada con navaja, formando un 7 m la cadera derecha. Quien la haya recogido dará razou en Villamañan á Miguél Dueñas.

El dia 2 del corriente desapareció de un prado de esta ciudad una yegua pelo castaño oscuro, edad cerrada, con um rozadura en el hijar izquierdo y criando de un solo pecho. Quien la hubiere recogido dará razon en esta ciudad, Renueva, 70, á Antonino Rabodau.

Imprenta de la Diputacion provincial.